

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 095-02

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE DE RADIOCOMUNICACION DEL PROYECTO PILOTO DE TELE-MEDICINA EFECTUADOS POR EMPRESA TRICOM, S. A.,

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 017-01, mediante la cual aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del capítulo V del citado Reglamento establece que “los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo de esta institución emitió la Resolución No. 018-01, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003;

CONSIDERANDO: Que el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 establece los proyectos para el desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicaciones de la población rural y urbana de bajos ingresos;

CONSIDERANDO: Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 es el de Tele-medicina, formado por tres componentes, siendo parte de éste el componente de radiocomunicación;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, en fecha veintidós (22) de octubre del 2001 el INDOTEL y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), firmaron un Convenio consistente en la consolidación del sistema de referencia de pacientes y la capacitación de los prestadores de servicios médicos de dicha Secretaría;

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 060-01, mediante la cual aprobó las bases para la licitación pública internacional del componente de radiocomunicación del Proyecto Piloto de Tele-medicina para la consolidación del sistema de referencia de pacientes y la capacitación de los prestadores de servicios médicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), las cuales contemplan la emisión de una Resolución que otorgue Acta de Aceptación de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del componente de radiocomunicación del Proyecto Piloto de Tele-medicina;

CONSIDERANDO: Que como resultado de la convocatoria a concurso, en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 010-02, que declaró ganadora a la empresa Tricom, S. A. de la licitación pública del Proyecto Piloto de Tele-medicina para el componente de radiocomunicación;

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1ro.) de febrero del año dos mil dos (2002), se firmó entre el INDOTEL y Tricom, S. A. un contrato de financiamiento, teniendo este como objetivo por parte de la empresa ganadora instalar un sistema de radiocomunicación, para comunicar permanentemente un total de trescientas setenta y nueve (379) terminales de radio, ubicadas en trescientos dieciocho (318) centros de atención a la salud en la región norte del país y en la Sede Central de la SESPAS, así como en las ambulancias que realizan los servicios de emergencias en la zona de intervención del proyecto;

CONSIDERANDO: Que el contrato de financiamiento anteriormente señalado establece en el artículo 3.4 letra b) que “con la aceptación final, el Consejo Directivo del INDOTEL emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del INDOTEL con el Sistema instalado”;

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil dos (2002), el INDOTEL recibió de parte de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), el Acta de Aceptación de la instalación y buen funcionamiento del sistema de radiocomunicación instalado por la empresa Tricom, S. A., en la Región Norte del país, como parte de la implementación del proyecto de Tele-medicina, la cual se lee de la manera siguiente:

“Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

011649

4 de septiembre del 2002

**Señor:
LIC. ORLANDO JORGE MERA.
Presidente del Instituto Dominicano de
Las Telecomunicaciones. (INDOTEL).
CIUDAD.-**

Distinguido Licenciado Jorge:

Cortésmente nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle nuestra aceptación al sistema de radio instalado por la telefónica Tricom en la Región Norte, como parte de la implementación del proyecto de Tele-medicina que ejecuta el INDOTEL en esta Secretaría de Estado, nuestros técnicos han realizado las correspondientes pruebas de recepción y transmisión en la red de comunicación nortecentral en los canales IA, IB, IC e ID, verificando la claridad y nitidez en la comunicación, por lo que dicha Secretaría expresa su conformidad con el sistema instalado.

Celebrando la oportunidad de saludarle, queda de usted.

Atentamente,

**Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social”**

CONSIDERANDO: Que el equipo técnico del **INDOTEL** realizó las inspecciones en cada uno de los puntos beneficiarios del Componente de Radiocomunicación instalado por parte de la empresa Tricom, S. A., lo que originó la emisión del documento de Certificación Final del Sistema, que confirma la instalación y buen funcionamiento del mismo;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998).

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

VISTO: El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL.

VISTA: Las Bases de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-medicina, para el componte de Radiocomunicación.

VISTO: El Convenio firmado entre el INDOTEL y la SESPAS, de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil uno (2001).

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL No. 010-02 de fecha 17 de enero del año dos mil dos (2002).

VISTO: El Contrato de Financiamiento firmado entre el INDOTEL y Tricom, S. A., de fecha primero (1ro.) de febrero del año dos mil dos (2002).

VISTA: El Acta de Aceptación emitida por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), de fecha 4 de septiembre del año dos mil dos (2002).

VISTO: El documento de Certificación final del Sistema sobre las inspecciones realizadas por el equipo técnico del INDOTEL, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil dos (2002).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como buena y válida el Acta de Aceptación emitida por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil dos (2002), sobre la instalación y buen funcionamiento del sistema de radiocomunicación instalado por la empresa Tricom, S. A. en la Región Norte del país, como parte de la implementación del Proyecto Piloto de Tele-medicina.

SEGUNDO: ACOGER como al efecto lo hace, el documento de Certificación Final del Sistema, presentado por el equipo técnico del INDOTEL, sobre la verificación de la instalación y buen funcionamiento del componente de radiocomunicación efectuado por la empresa Tricom, S. A.

TERCERO: DECLARAR que la presente Resolución constituye el ACTA DE ACEPTACION final de este Consejo Directivo sobre los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del Componente de Radiocomunicación efectuados por la empresa Tricom, S. A., en el Proyecto Piloto de Tele-medicina.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo que proceda a la notificación de la presente Resolución a la empresa Tricom, S. A., así como su publicación en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo